TETÃMBA'E'APOPY HA ÑEMU
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCION DE CONTRATACIONES

CONTRATO

Día	mes	Año
10	07	14

COMISION COORDINADORA DEL PABELLON INDUSTRIAL DE LA UIP
UNION INDUSTRIAL PARAGUAYA
EXPO FERIA INTERNACIONAL DE GANADERIA,
INDUSTRIA, AGRICULTURA, COMERCIO Y SERVICIOS

Lote N° – 15 16, según plano adjunto del Pabellón Industrial que forma parte del presente Contrato.

CONTRATO Nº 36 PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOTES

Por favor, sírvase llenar con letras de imprenta donde corresponda

Datos Personales del Locatario: MINIATERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Nombre y Apellido	Razón Social del solicitante / expositor
LIC. ALCIDES VELAZQUEZ B.	MIC

Dirección Particular	Barrio	Ciudad	
Mcal. Lopez N: 3333	Villa Morra	Asunción	

Dirección Laboral	Barrio	Ciudad
Mcal. Lòpez Nº 3333 (ex Bco. Unión)	Villa Morra	Asunción

Fax	E-mail	RUC
616 3186	uoc@mic.gov.py	CI: 80009022-5

Cargo	Rubro y/o actividad comercial
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	MIC

Datos Personales del Locador: UNION INDUSTRIAL PARAGUAYA

Nombre y Apellido	Razón Social del solicitante / expositor
ARQ. LUIS TAVELLA	UIP

Dirección Particular	Barrio	Ciudad	
Avda. Sacramento 945		Asuncion	

Dirección Laboral	Barrio	Ciudad
AVDA. SACRAMENTO 945		ASUNCION

Fax	E-mail	RUC
606.988	UIP@UIP.ORG.PY	CI: 80023473-1

Cargo	Rubro y/o actividad comercial
VICEPRESIDENTE PRIMERO	UIP

Factura: Contado Nº ____ **Crédito Nº** 7214 / 7215

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CARLOS A. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Arq. Luis R. Tavella
Vicepresidente Primero
Unión Industrial Paraguaya

DIRECCION DE CONTRATACIONES

			UNION INDUSTRIAL PARAGUAYA				
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
LOTE 1							
1	90151803-001	ALQUILER DE STAND PARA LA EXPO Mariano Roque Alonso	1	EVENTO	UNIDAD	13.720.000	13.720.000
LOTE 2							
1	80131502-002	ALQUILER DE SALON DE EVENTOS. SALON DE CONFERENCIAS	1	EVENTO	UNIDAD	800.000	800.000
TOTAL OFERTADO							14.520.000

El Lote 1 (ítem 1) corresponde a Contrato cerrado
El Lote 2 (ítem 1) corresponde a Contrato Abierto por monto mínimo y monto máximo

***Monto mínimo** **Gs.2.000.000.-**
***Monto máximo** **Gs.4.000.000.-**

VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO EN GUARANÍES: 17.720.000.- (GUARANÍES DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL)

Observaciones: El pago se realiza según detalle especificado arriba, documentado con factura a crédito.-

PRODUCTOS A EXPONER

MIC

Expresamos nuestra total conformidad con el presente contrato, y Reglamento General de la EXPOFERIA 2014 y el Reglamento General del Pabellón, Industrial de la UIP.

Arq. Luis R. Tavella
Vicepresidente Primero
Unión Industrial Paraguaya

Firma y Sello del Solicitante o Expositor
Aclaración de firma:

Firma por la Unión Industrial Paraguaya
Aclaración de firma:

REGLAMENTO GENERAL DEL PABELLON INDUSTRIAL DE LA UIP

INFORME, RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DE LA COMISION COODINADORA

1) INSTITUCION ORGANIZADORA
Comisión Coordinadora del Pabellón Industrial de la UIP, en adelante La Comisión.
La Comisión tiene la potestad exclusiva de decidir ante situaciones no previstas en el Reglamento Interno del Pabellón, pudiendo modificar, restringir y/o ampliar las normas en caso de necesidad y/o en caso de algún imprevisto, su fallo será inapelable.

2) FINALIDAD
Apoyar a las pequeña y medianas industrias a exponer y comercializar sus productos a un bajo costo, considerando que de esa manera se está dando apoyo a la Industria Nacional.

3) LUGAR
La feria se llevará a cabo en el denominado Pabellón del Pabellón Industrial, que se encuentra ubicado dentro del predio de la Expo Feria, localizado en Mariano Roque Alonso - Ruta Transchaco - Km.14.

CP. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

4.1) ACCESOS Y EXTERIORES
Se jerarquizan las dos (2) entradas al pabellón. La entrada principal se duplica y esta contenida en un macro espacio aporticado con cartelería.

4. 3) FECHA DE ENTREGA DEL PABELLON - ESTRUCTURA INTERNA
Se entrega 2 semanas antes de la apertura. Fecha de la Expo del 12-07-14 al 27-07-14.

5) DISEÑO DE STANDS – CONDICIONES

El diseño del Stand deberá ser presentado para su aprobación a La Comisión, siendo la fecha límite de presentación el lunes 02 de junio de 2.014. La Comisión no se hace responsable de los elementos incorporados y/o de mejoras proyectadas que no hayan sido previamente aprobados, dado que en ningún caso se permitirá la instalación de los mismos.

Deberán respetarse los límites correspondientes a cada stand tanto en el plano horizontal como vertical, no está permitido colocar elementos de ningún tipo en las áreas de circulación.

Para lograr una mejor visualización de los productos a ser exhibidos y una integración visual del pabellón no podrán utilizarse exhibidores o elementos decorativos con fondos ciegos y altura superior a los 1 m.

Las velas de chapa que actúan como delimitadoras de los stands deberán permanecer en las condiciones actuales, no está permitido el cambio de color de las mismas, como tampoco la adhesión de calcomanías o colocación de telas. Las mismas sólo podrán ser utilizadas para la colocación de banners.

Cada stand se entrega con la alfombra existente y en las condiciones en que se encuentra. Queda a cargo de cada expositor los arreglos o cambio de la alfombra, así como la reparación de la base u otro elemento si el expositor lo considerase necesario. La alfombra no podrá ser removida sin previa autorización de La Comisión. En caso de cambio de alfombra por parte del expositor, ésta quedará incorporada al stand no pudiendo la misma ser retirada por el expositor al vencimiento del contrato. Las alfombras que en su caso fueran colocadas en los stands no podrán contar con logos, ni inscripciones y deberán ser de un color uniforme.

Solo se permite la construcción en seco (materiales desmontables) dentro de los límites del stand arrendado por el expositor, y no podrán realizarse construcciones de muros de ladrillos y piedras.

No se permite el uso de la estructura del techo del pabellón como soporte de ningún tipo de elemento, ej. Banners, carteles.

El límite de altura permitida para la colocación de cenefas en los stands es de 3 m.

Cada stand cuenta con una instalación eléctrica que comprende: una llave de punto y toma, cualquier instalación eléctrica adicional como ser reflectores u otros artefactos queda a cargo de cada expositor. La carga permitida es de 700 w. En el caso de que la instalación prevista supere dicha carga el expositor deberá presentar una nota al Departamento Técnico de la EXPO, dirigida al Ing. Martínez solicitando la habilitación de dicha carga.

Los trabajos podrán iniciarse a partir de la firma del presente contrato hasta finalizar la Expo Feria M.R.A.

6) SEGURIDAD
Además de la seguridad que ofrece la Expo, la Comisión dotará de más guardias, que trabajarán en forma rotativa, quedando uno en el horario nocturno, siendo ellos los encargados de cerrar y habilitar el Pabellón para realizar las tareas previas a la jornada ferial, esto se dará desde el 12-07-14 al 27-07-14. Se deja expresamente aclarado que los guardias referidos precedentemente, estarán encargados de la seguridad del Pabellón – pasillo, la seguridad interna de cada stand corre a cargo del Expositor y especificando que en el horario nocturno no se hace responsable La Comisión de cualquier situación que atente contra a la seguridad de las mercaderías en exposición. El Expositor bajo su responsabilidad podrá contratar servicio de vigilancia privada dentro de su stand, en el horario de atención al público, debiendo informar a La Comisión, para que esta a su vez, informe a la C.C.C y suministre la nómina de personal afectado a dicho servicio, el que estará obligado a respetar el presente Reglamento a más del Reglamento General de la Expo Feria.

7) LIMPIEZA DEL PABELLON /STAND
Esta se realizará en horario y forma que la Comisión lo establezca, preferentemente en horario que no afecte el normal desenvolvimiento de las otras actividades del Pabellón. La limpieza de los stands es responsabilidad de los Expositores y se establece que la misma deberá ser realizada fuera del horario de apertura al público del Pabellón.

8) PUBLICIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DR. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Arq. Luis R. Tavella
Vicepresidente Primero
Unión Industrial Paraguaya

Se regirá por las normas establecidas en el Art.8° Publicidad, del Reglamento General de Participación de la Expo Feria y los diversos expositores podrán contar con equipos de sonido y proyecciones, siempre y cuando los sonidos que estos emitan, no sobrepasen los límites de su stand y no afecte el normal desarrollo de los eventos del Pabellón. El no cumplimiento de este reglamento autorizará a la Comisión al retiro de dichos equipos.

9) COSTO
El costo del arrendamiento a ser pagado a la C.C.C., estará a cargo de La Comisión, sin perjuicio de la obligación de El Expositor de pagar a La Comisión el precio por el arrendamiento del lote individualizado en el contrato suscrito entre el Expositor y la Comisión.
El Expositor está obligado a abonar el monto estipulado para cada lote del Pabellón Industrial.

10) DEGUSTACION Y OBSEQUIO
Se regirá por lo dispuesto en el Art. 10 del Reglamento General de la Expo Feria.

11) FACTURACION
Será exigida por La Comisión que todas las ventas ser realicen con comprobante legal correspondiente,, caso contrario se penalizará con la rescisión automática de este contrato con la sola comunicación escrita por parte de La Comisión debiendo abandonar el expositor el lote arrendado, sin más trámite y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS EXPOSITORES

a) CONTRATO
Es responsabilidad de El expositor, llenar, firmar, respetar y entregar a La Comisión Coordinadora del Pabellón el Contrato. El Expositor se compromete a tener su stand en condiciones apropiada para su apertura 24 hs antes. Queda absolutamente prohibido al Expositor subalquilar a otra empresa o exponer productos que no pertenezcan a la misma y no se hallen expresamente individualizados en el contrato suscrito con la Comisión.

b) PAGOS
El pago por el arrendamiento de los stands se realizará en la forma convenida entre las partes y como consta en este contrato, constituyendo el mismo suficiente compromiso de arrendamiento entre La Comisión y El Expositor. El arrendamiento tendrá por objeto exclusivamente la participación del solicitante más arriba mencionado dándole todas las prerrogativas de exhibir y/o comercializar lo fabricado por el mismo, entendiéndose que todo debe ser Producción Nacional, no se aceptará ningún producto importado para dicho evento Industrial.

c) STOCK PERMANENTE
Es responsabilidad de El Expositor mantener los 15 días de la muestra el stock permanente de mercadería y en su defecto, si este se agotase, que la reposición sea inmediata aún cuando sea solo para exhibirlo. Se entiende que en este caso, a criterio de la Comisión se podrá aplicarán sanciones que podrían llegar a la rescisión del Contrato, habilitando en este último caso a La Comisión a ofrecer el lote objeto del presente Contrato, a terceros ya que El Expositor perderá todo derecho sobre el mismo. Así mismo se responsabiliza a mantener el stand en buenas condiciones.

d) ENTREGA DE LOTES
Es responsabilidad del expositor, una vez terminada la muestra, entregar el lote en las mismas condiciones que le fuere dado, esto se refiere a las mejoras no permanentes, corre desde el siguiente día del cierre de la feria. El tiempo máximo permitido para la entrega es de 3 días, contados desde el día siguiente de la finalización de la feria, en el horario comprendido entre las 08:00 y las 18:00 hs., pasado dicho plazo la UIP se encargara del desmontaje de lo existente por cuenta del arrendatario y la caución e los mismos durante 15 días sin ningún tipo de responsabilidad, una vez transcurrido este tiempo se procederá al remate, venta directa, obsequio o destrucción sin ningún derecho de reclamo por parte del arrendatario.

e) ATENCION AL PÚBLICO
El expositor se obliga a atender el stand con personal idóneo y responsable, desde la inauguración hasta la clausura del evento. Así mismo, se establece como horario del Pabellón Industrial de la UIP de domingo a jueves, la apertura a las 11:00 hs y como horario de cierre las 23:00 hs.; los días viernes y sábado la apertura es a las 11:00 hs. y el horario de cierre a las 00:00 hs. Es exclusiva responsabilidad del Expositor la apertura y cierre de su stand, como la presencia en el mismo en el horario establecido.

f) VENTAS
Según lo más arriba mencionado, se exigirá Boleta Legal.

g) RESTAURANTES, CONFITERIAS Y CANTINAS
Se regirán según lo establecido en el Art. 14° del Reglamento General de la Expo Feria.

Arq. Luis R. Tavella
Vicepresidente Primero
Unión Industrial Paraguaya

VELAZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

h) VENTA DE BEBIDAS
Se regirá según lo establecido en el Art. 15° del Reglamento General de la Expo Feria.

i) PROHIBICIONES
Se regirán según Art. 16° del Reglamento General de la Expo Feria.

j) INGRESO DE VEHICULOS.
Se regirá según lo dispuesto en el Art. 17° del Reglamento General de la Expo Feria.
El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y condiciones de este Reglamento autorizará a la Comisión a exigir su cumplimiento o rescindir inmediatamente el contrato sin necesidad de intimación judicial y/o extrajudicial, en ambos casos con más daños y perjuicios correspondientes.
Para todos los efectos establecidos en el Reglamento y el Contrato, las notificaciones, citaciones y diligencias judiciales y/o extrajudiciales, las partes constituyen domicilio especial en los lugares señalados en el encabezamiento, domicilios que se considerarán válidos para todos los actos jurídicos y administrativos emergentes de la ejecución y cumplimiento del contrato y el Reglamento, salvo que por escrito y en forma expresa posteriormente fueren cambiados.
Las partes acuerdan someter las cuestiones que surjan con motivo de la ejecución del contrato y el Reglamento a los Jueces y Tribunales de la Jurisdicción Civil y Comercial de la Capital de la República.----------

Entiéndase el presente como Reglamento del Pabellón Industrial. Y en conformidad y aceptación de sus términos lo suscriben el Expositor y el representante de la Comisión.

Arq. Luis R. Tavella
Vicepresidente Primero
Unión Industrial Paraguaya

Firma y Sello del Solicitante o Expositor

Aclaración de firma:

Firma por la Unión Industrial Paraguaya

Aclaración de firma:

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CPA. CELIO R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas